

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



19 de noviembre de 2014

Nº 223

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Resolución concesión ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, mes de septiembre de 2014 3

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Resolución concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, mes de octubre de 2014 5

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

- Extracto de acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria, el pasado día 10 de noviembre de 2014. 7

CONSORCIO PROVINCIAL ZONA NORTE DE ÁVILA

- Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida, tratamiento y eliminación de los residuos domiciliarios en los municipios que se relacionan 9

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Corrección de error de resolución en designación de personas para la comisión de selección de un auxiliar de biblioteca en régimen laboral temporal. 10
- Formalización de contrato de concesión de licencia de uso común especial del viario público para transporte turístico urbano con vehículos de más de 9 plazas. 11

AYUNTAMIENTO DE BLASCOMILLAN

- Texto íntegro de la ordenanza reguladora de la creación y funcionamiento del registro electrónico municipal 13

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA SIERRA

- Resolución de delegar competencias de alcaldía en el teniente de alcalde en el expediente de contratación del bar de la tercera edad 17

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA DEL ALBERCHE

- Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de creación y funcionamiento del registro electrónico municipal 18

AYUNTAMIENTO DE GOTARRENDURA

- Licitación de arrendamiento de un bien inmueble para destinarlo a bar restaurante 22

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN**

- Nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos en varios municipios, comienza por Bravos 24



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.301/14

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 57.350,94 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 9 de octubre de 2014

El Director Provincial, *Rubén Serrano Fernández*

**ANEXO I de la resolución de concesión correspondiente al mes
de SEPTIEMBRE de 2014**

Beneficiario	Importe
AFAKIR, FOUAD	2396,28
ALONSO ALCOJOR, PEDRO	2715,78
BALANÑA PELEGRIN, CRISTINA	2396,28
BARAJA AGUADO, JOSE LUIS	2715,78
ENCINAR RUEDA, JOAQUIN RUBEN	2396,28
ESTEBAN MARTIN, SORAYA	2396,28
FRUTOS SENOVILLA, ADOLFO	2715,78
GARCIA IZQUIERDO, ESPERANZA	2396,28
GRANDE DE LA PAZ, RAQUEL	2396,28
JARAMILLO MARTINEZ, HERIBERTO	2715,78
JIMENEZ MORENO, ANA ISABEL	2396,28
LUQUERO GARZON, AZUCENA DEL MAR	2396,28
MORENO JALDOUN, FAOUZIA	2396,28
MORENO SAUGAR, YOLANDA	2396,28
MORIES VILLAVERDE, MARIA DEL MAR	2396,28
PABLO MARTIN, MARIA JESUS	2715,78
PASCUAL ROSADO, VIRGINIA	2715,78
PEREZ FERNANDEZ, CRISTINA	2396,28
RABYA, MOHAMED	2396,28
SAGUAR SANCHEZ, IVAN	2396,28
TAOUS, ABDELKARIM	2715,78
VEGA ALVAREZ, EVA MARIA	2396,28
VIVAR GUNCAY, RAMON JULIO	2396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 23	TOTAL: 57.350,94

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.302/14

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 51.599,88 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 7 de noviembre de 2014

El Director Provincial, *Rubén Serrano Fernández*

**ANEXO I de la resolución de concesión correspondiente al mes de
OCTUBRE de 2014**

Beneficiario	Importe
BELAAZIZ, LAHOUCINE	2715,78
CIOCOIU, MIHAELA	2396,28
DIAZ GALAN, ANGEL	2396,28
GARCIA HERRANZ, JUAN JOSE	2396,28
HERNANDEZ JIMENEZ, SONSOLES BELIND	2715,78
JIMENEZ LOPEZ, ANTONIO JAVIER	2396,28
JOHANN, NATASCHA ANASTA	2396,28
LLIMONA MONTIEL, VICENTE	2396,28
MAGAN JIMENEZ, ISABEL M	2396,28
MARTIN MAYO, ARIANA	2396,28
MENDOZA GOMEZ, FELIX ENRIQUE	2396,28
MURIEL GARCIA, JOSE ANGEL	2396,28
RAMOS BUENO, SALVADOR FCO.	2715,78
RAMOS JIMENEZ, MERCEDES	2396,28
RENTERIA RIOS, MARIA DEL MAR	2396,28
ROMERO IBAÑEZ, MIRIAN SONSOLES	2396,28
SANCHEZ AMAYA, ROGELIO	2715,78
SANCHEZ LOPEZ, FRANCISCO	2396,28
TRILLO VICINI, GABRIELA ADRIAN	2396,28
VENTURA ALAMEDA, ROSA MARIA	2396,28
VENTURA GARCIA, CLARA ISABEL	2396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 21	TOTAL: 51.599,88

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 3.304/14

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2014

- Se aprobó el acta de la sesión celebrada el día 27 de octubre de 2014.

1.- No se relacionó expediente alguno bajo este epígrafe.

2.- Conoció la Junta de Gobierno las siguientes resoluciones de la Presidencia:

- Abono a distintos municipios de la provincia de subvenciones en el marco del Convenio de Reparación, Conservación y Mejora de Centros Escolares, 2014/2015, ejercicio 2014.

- Aprobar el expediente de contratación del contrato privado de la póliza de seguro de responsabilidad civil general/patrimonial a formalizar por la Excma. Diputación Provincial de Ávila.

- Aprobación de justificaciones presentadas por varios Ayuntamientos con cargo al programa de actividades de carácter turístico.

- Autorizar la devolución de la fianza definitiva, constituida para responder de las obligaciones derivadas del contrato de servicios consistente en la limpieza de las diferentes dependencias de la Diputación Provincial de Ávila.

- Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de suministro de libros para el Centro Coordinador de Bibliotecas.

- Aprobar el gasto correspondiente a las facturas por suministro de agua embotellada a Ayuntamientos -octubre 2014-

- Abonar el 80% del importe de las facturas de suministro de agua potable con cisternas a distintos municipios de la provincia.

- Aprobar la justificación presentada por el Ayuntamiento de El Barco de Ávila correspondiente al Convenio por el que se concede una subvención nominativa, (ejercicio 2014), para la ejecución del equipamiento del "Museo de la Judía".

- Aprobar la concesión de subvenciones a distintos Ayuntamientos (crédito extraordinario nº 06/2014) mediante la formalización de convenios.

3.- Aprobar la certificación nº 15 y revisión de precios de la obra: "Conservación de carreteras (zona II) de la red provincial de carreteras de la provincia de Ávila".

- Aprobar la certificación final (liquidación) de la obra: "Mejora de la capa de rodadura de las Carreteras Provinciales AV-P-625 y AV-P-626 acceso a El Parral".

- Aprobar la certificación nº 1 de la obra: "Mejora de la capa de rodadura de la carretera provincial AV-P-541 acceso a Umbrías".

- Aprobar la certificación nº 42 y revisión de precios (septiembre 2014) del contrato de la obra: "Conservación de carreteras (Zona I).

- Dar cuenta de la Resolución de la Presidencia por la que se autoriza al Ayuntamiento de Maello el cambio de denominación de la actuación concedida a ese municipio en el marco del Plan Extraordinario de Inversiones 2014.

- Aprobar las justificaciones presentadas por varios Ayuntamientos para la para la contratación de trabajadores en la realización de obras y servicios de interés general y financiar obras y adquisición de equipamiento, ejercicio 2014.

4.- Aprobar los derechos reconocidos correspondientes a la aportación del 20%, por parte de ayuntamientos en el programa de suministro de agua embotellada.

5.- Dar cuenta de la expedición, por el ayuntamiento de Ávila, de licencia de obras para la ejecución en el edificio en c/Jimena Blázquez, 7, propiedad de la Diputación.

- Manifiestar el apoyo y adhesión de la Diputación Provincial de Ávila al manifiesto para la inclusión de la línea ferroviaria Madrid-Ávila como Línea de Obligación de Servicio Público.

- Aprobar el reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago de las facturas correspondientes al Programa de Arreglo de Caminos Agrarios, año 2014.

- Aprobar las justificaciones de gasto presentadas por Ayuntamientos de la provincia correspondientes a actuaciones solicitadas dentro del Plan Extraordinario de Inversiones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila (con población inferior a 10.000 habitantes), Entidades Locales Menores y Anejos para la realización de actuaciones dentro del Plan Extraordinario de Inversiones, año 2014.

- Aprobar las justificaciones de gasto presentadas por los Ayuntamientos de grandes y san Martín, Herradón de Pinares, Monsalupe, Muñico, Padiernos, San Juan de Gredos (la Herguijuela), Villaflor, Vita, La Torre, La Horcajada, El Oso, El Parral, correspondientes a los Convenios por los que se concede de subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación de Ávila para el ejercicio 2014.

- Prorrogar, por un año, el contrato para la asistencia técnica en materia de seguridad y salud en las obras de conservación de carreteras provinciales (zonas I y II) y en las obras de mejora de la red viaria de las carreteras dependientes de la Diputación Provincial de Ávila.

- Aprobar la concesión de subvenciones a distintos solicitantes, denegando otra, en el marco de la Línea de ayudas para el fomento de la contratación de trabajadores y autónomos asentados en el mundo rural y el fomento del espíritu emprendedor mediante el autoempleo.

- Aprobar la concesión de subvenciones, con destino a la instalación de antenas TDT, a distintos Ayuntamientos (crédito extraordinario nº 06/2014) mediante la formalización de convenios y asimismo el modelo de convenio a suscribir con cada uno de ellos.

Ávila, a 13 de noviembre de 2014

El Presidente, *Ilegible*

El Secretario, *Ilegible*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 3.307/14

CONSORCIO PROVINCIAL ZONA NORTE DE ÁVILA

A N U N C I O

Aprobación inicial de la de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Recogida, Tratamiento y Eliminación de los Residuos Domiciliarios en los Municipios de Bularros, Casasola, Cillán, Chamartín, Gallegos de Altamiro, Gallegos de Sobrinos, Grandes y San Martín, Hurtumpascual, Manjabálago, Marlín, Muñico, Narrillos del Rebollar, Sanchorreja, San Juan del Olmo, Solana de Rioalmar y Valdecaza.

La Asamblea General del Consorcio Provincial Zona Norte de Ávila, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2014, adoptó el acuerdo de aprobación inicial Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Recogida, Tratamiento y Eliminación de los Residuos Domiciliarios en los Municipios de Bularros, Casasola, Cillán, Chamartín, Gallegos de Altamiro, Gallegos de Sobrinos, Grandes y San Martín, Hurtumpascual, Manjabálago, Marlín, Muñico, Narrillos del Rebollar, Sanchorreja, San Juan del Olmo, Solana de Rioalmar y Valdecaza.

El expediente se someterá a información pública en la sede del Consorcio, C/ Canteros, s/n. 05005.- Ávila, por término de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional

Ávila, 17 de noviembre de 2014

El Presidente del Consorcio, *Agustín González González*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.308/14

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

OFICIALÍA MAYOR

A N U N C I O

SELECCIÓN DE UN AUXILIAR DE BIBLIOTECA

Por medio del presente se hace público que, con esta fecha, se ha dictado Resolución del siguiente tenor:

“Observado error, por omisión, en la Resolución de fecha 6 de noviembre pasado, mediante la cual, entre otros extremos, se determinó la composición de la Comisión de selección, al tiempo que se establecía el lugar, fecha y hora de comienzo de la primera de las pruebas contempladas en la convocatoria aprobada por este Ayuntamiento para la selección de un Auxiliar de Biblioteca, a fin de ser contratado en régimen laboral temporal (contrato de interinidad), con cargo a la vacante existente en la Plantilla de Personal Laboral de esta Corporación, esta Tenencia de Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones vigentes, que le están delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 24 de junio de 2.011, HA RESUELTO:

Corregir el error advertido en la resolución antedicha, designando a las personas que, en calidad de SUPLENTEs de los titulares ya establecidos, formarán parte de la Comisión de Selección en el curso del procedimiento antes indicado.

PRESIDENTE:

Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez

VOCALES:

Don Pedro Serrano Gregorio

Doña Justina Blanco Sánchez

Don Francisco Javier Jiménez Martín

SECRETARIO:

Don Alberto Castro Garbajosa.”

Lo que se hace público para general conocimiento, a los oportunos efectos, significándose que el resto de los particulares contenidos en la Resolución de 6 de noviembre citada permanecen inalterados.

Ávila, 17 de noviembre de 2014

El Tte. Alcalde Delegado, *José Fco. Hernández Herrero.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.306/14

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el art. 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace público la siguiente formalización de contrato:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. (Contratación)
- c) Número de expediente: 19/2014.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.avila.es

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Licencia de Uso Común Especial.
- b) Descripción: CONCESIÓN DE LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DEL VIARIO PÚBLICO PARA TRANSPORTE TURÍSTICO URBANO CON VEHÍCULOS DE MÁS DE 9 PLAZAS CON ITINERARIO FIJO, CON PARADAS OPCIONALES.
- c) Lugar de ejecución: Ávila.
- d) Medio publicación anuncio licitación: Boletín Oficial de la Provincia nº 162.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 25 de agosto de 2014.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto (varios criterios) según Anexo II del pliego

4. Canon.

- a) Canon fijo. El canon anual, se establece en un mínimo de 10.000 €/año, que podrá ser mejorado al alza por los licitadores.
- b) Canon variable. El canon variable mínimo se establece en el 5% de las ventas totales de billetes o tickets de un año, excluido el I.V.A.

5. Formalización del contrato.

- a) Fecha adjudicación: 23 de octubre de 2014.

- b) Fecha de formalización: 14 de noviembre de 2014.
- c) Contratista: COMPAÑIA EUROPEA DE VIAJEROS ESPAÑA S.A.
- d) Importe adjudicación: Canon fijo anual 12.000 €/año. Canon variable 6% de las ventas totales de billetes o tickets de un año, excluido el I.V.A.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Ser la entidad que mayor puntuación obtiene en la propuesta técnica presentada.

Ávila, 17 de noviembre de 2014.

El Alcalde, *Miguel Angel García Nieto*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.255/14

AYUNTAMIENTO DE BLASCOMILLAN

A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición al pública, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario inicial de fecha 23-12-2013, aprobatorio de la ORDENANZA REGULADORA DE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO MUNICIPAL, cuyo texto integro se publica a continuación para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril., Reguladora de las Bases de Régimen Local.

“ORDENANZA REGULADORA DE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO MUNICIPAL

ARTÍCULO 1.- Objeto

El objeto de la presente Ordenanza es la creación y regulación del Registro Electrónico, del Ayuntamiento de Blascomillán (Ávila), de conformidad con lo establecido en los artículos 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio, de Acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2.- Naturaleza y Eficacia del Registro Electrónico

El Registro Electrónico tiene carácter auxiliar respecto al Registro General del Ayuntamiento.

La presentación de solicitudes, escritos y/o comunicaciones en el Registro Electrónico tendrá los mismos efectos que la presentación efectuada en el Registro físico del órgano administrativo al que se dirijan.

ARTÍCULO 3.- Ámbito de Aplicación

La presente Ordenanza Municipal se aplicará a todos los órganos y unidades administrativas de las distintas Áreas y Distritos del Ayuntamiento de Blascomillán (Ávila) y Entidades de derecho público dependientes del mismo.

ARTÍCULO 4.- Responsable del Registro Electrónico

El órgano o unidad responsable de la gestión del Registro Electrónico es la Secretaría Municipal.

ARTÍCULO 5.- Acceso al Registro Electrónico

El acceso al Registro Electrónico se realizará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Blascomillán, ubicada en la siguiente dirección URL:<https://www.blascomillan.es/sedelectronica.es>

ARTÍCULO 6.- Identificación de los ciudadanos

De conformidad con el artículo 13.2 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, los ciudadanos interesados en realizar la presentación de solicitudes en el Registro Electrónico podrán utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica.

- a) En todo caso, el D.N.I. electrónico
- b) Sistemas de firma electrónica avanzada, incluyendo los basados en certificado electrónico reconocido, admitidos por este Ayuntamiento
- c) Otros sistemas de identificación electrónica, como la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, la aportación de información conocida por ambas partes u otros sistemas no criptográficos, en los términos y condiciones que en cada caso se determinen.

Los certificados admitidos, así como sus características, y otros sistemas de identificación electrónica y los términos y condiciones en que cada caso se admitan, se harán públicos en la sede electrónica del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 7.- Presentación de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones

El Registro Electrónico estará habilitado únicamente para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones respecto de los trámites y procedimientos que se relacionen en la sede electrónica. Los demás escritos carecerán de efectos jurídicos y no se tendrán por presentados, comunicándose al interesado dicha circunstancia, por si considerara conveniente utilizar cualquiera de las formas de presentación de escritos ante el Ayuntamiento que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Los registros electrónicos permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas.
- El Registro Electrónico se regirá por la fecha y hora oficial de la Sede Electrónica.

ARTÍCULO 8.-Copia de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones

El Registro Electrónico emitirá automáticamente un recibo consistente en una copia autenticada de la solicitud, escrito o comunicación incluyendo la hora y fecha de presentación y el número de entrada del registro.

ARTÍCULO 9.- Rechazo de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones

La Administración Municipal podrá rechazar aquellos documentos electrónicos que se presenten en las siguientes circunstancias:

- a) Que contengan código malicioso o un dispositivo susceptible de afectar a la integridad o la seguridad del sistema
- b) En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplieren los campos requeridos como obligatorios o cuando tengan incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.

Los documentos adjuntos a los escritos y comunicaciones presentadas en el Registro Electrónico deberán ser legibles y no defectuosos, pudiendo utilizar los formatos comúnmente aceptados que se harán públicos en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En estos casos, se informará de ello a remitente del documento, con indicación de los motivos del rechazo así como, cuando ello fuera posible, de los medios de subsanación de tales deficiencias. Cuando el interesado lo solicite, se remitirá justificación del intento de presentación, que incluirá las circunstancias del rechazo.

ARTÍCULO 10.- Computo de Plazos

El Registro Electrónico del Ayuntamiento de Blascomillán se regirá, a efectos de cómputo de plazos, vinculantes tanto para los interesados como para las Administraciones Públicas, por la fecha y hora oficial de la Sede Electrónica, que contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar visible.

El Registro Electrónico estará a disposición de sus usuarios las veinticuatro horas del día, todos los días del año, excepto las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas.

A los efectos de cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, y en lo que se refiere a cumplimiento de plazos por los interesados, habrá que estar a lo siguiente:

- La entrada de solicitudes, escritos y comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderán efectuadas en la primera hora del primer día hábil siguiente

- No se dará salida, a través del Registro Electrónico, a ningún escrito o comunicación en día inhábil.

- Se consideran días inhábiles, a efectos del Registro Electrónico de la Administración Municipal, los establecidos como días festivos en el calendario oficial de fiestas laborables del Estado, de la Comunidad Autónoma y de fiestas locales de este Municipio. A estos efectos, se podrá consultar el calendario publicado en la Sede Electrónica.

El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir los órganos administrativos entidades de derecho público vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el propio registro o, en el caso previsto en el apartado 2.b del artículo 24 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, por la fecha y hora de entrada en el registro del destinatario. En todo caso, la fecha efectiva de inicio de cómputo de plazos deberá ser comunicada a quien presentó el escrito, solicitud o comunicación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.

Se habilita a la Alcaldía-Presidencia para adoptar acuerdos de desarrollo de las medidas técnicas y administrativas necesarias para la puesta en marcha y posterior funcionamiento del Registro, con el objeto de adaptar las previsiones de esta Ordenanza a las innovaciones tecnológicas.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La ordenanza se dicta al amparo de la potestad de autoorganización municipal reconocida en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, de la potestad de despliegue reglamentario y en virtud de los que dispone el artículo 38 y 45.1 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en concreto el artículo 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Al mismo tiempo con la creación del Registro Electrónico y la normalización de su uso, el Ayuntamiento de Blascomillán, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 bis de la Ley 7/1985, se impulsa la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación como medio para facilitar la participación y comunicación con los ciudadanos y para la presentación de documentos y la realización de trámites administrativos.

En especial, se tendrá que actuar de conformidad con el artículo 18.4 de la Constitución; la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal; la Ley 11/2007, de 22 de Junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de Firma Electrónica así como el resto de normativa aplicable en vigor.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 23 de diciembre de 2013, se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila, y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Blascomillán, a 10 de Noviembre de 2014

La Alcaldesa, *Laurentina Alonso Nieto*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.299/14

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA SIERRA

A N U N C I O

M^a. GLORIA GARCÍA HERRANZ, Alcaldesa del Ayuntamiento de Navalmoral de la Sierra.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21, 23.3 de la ley 7 / 1985 reguladora de las Bases de Régimen Local y Disposición Adicional Segunda TRLCSP y con motivo de la concurrencia de Causa de Abstención prevista en el artículo 28.2 de la Ley 30 / 92 de 26 de noviembre de régimen jurídico y Procedimiento administrativo común, en el Expediente de Contratación del Bar de la Tercera Edad de Navalmoral de la Sierra.-

RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar todas las competencias de la Alcaldía en el citado expediente de Contratación, a favor del Teniente de Alcalde D. Desiderio Vallejo Martín.

SEGUNDO.- Notificar la presente Delegación a D. Desiderio Vallejo Martín, entendiéndose la delegación como aceptada si no se produce renuncia expresa en el plazo de tres días desde la notificación.

TERCERO.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la primera Sesión que dicho órgano celebre.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila para general conocimiento.

En Navalmoral de la Sierra a 14 de noviembre de 2014.

La Alcaldesa, *M^a. Gloria García Herranz*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.251/14

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA DEL ALBERCHE

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N D E F I N I T I V A

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de creación y funcionamiento del Registro Electrónico Municipal, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA REGULADORA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO MUNICIPAL

ARTÍCULO 1. Objeto

El objeto de la presente Ordenanza es la creación y regulación del Registro Electrónico, del Ayuntamiento de San Martín de la Vega del Alberche, de conformidad con lo establecido en los artículos 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2. Naturaleza y Eficacia del Registro Electrónico

El Registro Electrónico tiene carácter auxiliar respecto al Registro General del Ayuntamiento.

La presentación de solicitudes, escritos y/o comunicaciones en el Registro Electrónico tendrá los mismos efectos que la presentación efectuada en el Registro físico del órgano administrativo al que se dirijan.

ARTÍCULO 3. Ámbito de Aplicación

La presente Ordenanza Municipal se aplicará a todos los órganos y unidades administrativas de las distintas Áreas y Distritos del Ayuntamiento de San Martín de la Vega del Alberche.

ARTÍCULO 4. Responsable del Registro Electrónico

El órgano o unidad responsable de la gestión del registro electrónico es la Secretaria del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 5. Acceso al Registro Electrónico

El acceso al Registro Electrónico se realizará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de San Martín de la Vega del Alberche ubicada en la siguiente dirección URL: <https://sanmartindelavegadelalberche.sedelectronica.es>

ARTÍCULO 6. Identificación de los ciudadanos

De conformidad con el artículo 13.2 de la ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, los ciudadanos interesados en realizar la presentación de solicitudes en el registro electrónico podrán utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica:

- a) En todo caso, el DNI electrónico.
- b) Sistemas de firma electrónica avanzada, incluyendo los basados en certificado electrónico reconocido, admitidos por este Ayuntamiento.
- c) Otros sistemas de identificación electrónica, como la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, la aportación de información conocida por ambas partes u otros sistemas no criptográficos, en los términos y condiciones que en cada caso se determinen.

Los certificados admitidos, así como sus características, y otros sistemas de identificación electrónica y los términos y condiciones en que en cada caso se admitan, se harán públicos en la sede electrónica del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 7. Presentación de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones

El Registro Electrónico estará habilitado únicamente para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones respecto de los trámites y procedimientos que se relacionen en la sede electrónica. Los demás escritos carecerán de efectos jurídicos y no se tendrán por presentados, comunicándose al interesado dicha circunstancia, por si considera conveniente utilizar cualquiera de las formas de presentación de escritos ante el Ayuntamiento que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Los registros electrónicos permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas.
- El Registro Electrónico se registrará por la fecha y hora oficial de la Sede Electrónica.

ARTÍCULO 8. Copia de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones.

El Registro Electrónico emitirá automáticamente un recibo consistente en una copia autenticada de la solicitud, escrito o comunicación incluyendo la hora y fecha de presentación y el número de entrada de registro.

ARTÍCULO 9. Rechazo de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones.

La Administración Municipal podrá rechazar aquellos documentos electrónicos que se presenten en las siguientes circunstancias:

- a) Que contengan código malicioso o un dispositivo susceptible de afectar a la integridad o la seguridad del sistema.

b) En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplieren los campos requeridos como obligatorios o cuando tenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.

Los documentos adjuntos a los escritos y comunicaciones presentadas en el registro electrónico deberán ser legibles y no defectuosos, pudiéndose utilizar los formatos comúnmente aceptados que se harán públicos en la sede electrónica de este Ayuntamiento. En estos casos, se informará de ello al remitente del documento, con indicación de los motivos del rechazo así como, cuando ello fuera posible, de los medios de subsanación de tales deficiencias. Cuando el interesado lo solicite, se remitirá justificación del intento de presentación, que incluirá las circunstancias del rechazo.

ARTÍCULO 10. Cómputo de Plazos

El Registro Electrónico del Ayuntamiento de San Martín de la Vega del Alberche se regirá, a efectos de cómputo de plazos, vinculantes tanto para los interesados como para las Administraciones Públicas, por la fecha y la hora oficial de la Sede Electrónica, que contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar visible.

El Registro Electrónico estará a disposición de sus usuarios las veinticuatro horas del día, todos los días del año, excepto las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas.

A los efectos de cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, y en lo que se refiera a cumplimiento de plazos por los interesados, habrá que estar a lo siguiente:

- La entrada de solicitudes, escritos y/o comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderán efectuadas en la primera hora del primer día hábil siguiente.

- No se dará salida, a través del Registro Electrónico, a ningún escrito o comunicación en día inhábil.

- Se consideran días inhábiles, a efectos del Registro Electrónico de la Administración Municipal, los establecidos como días festivos en el calendario oficial de fiestas laborales del Estado, de la Comunidad Autónoma y de fiestas locales de este Municipio. A estos efectos, se podrá consultar el calendario publicado en la Sede Electrónica.

El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir los órganos administrativos y entidades de derecho público vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el propio registro o, en el caso previsto en el apartado 2.b del artículo 24 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, por la fecha y hora de entrada en el registro del destinatario. En todo caso, la fecha efectiva de inicio del cómputo de plazos deberá ser comunicada a quien presentó el escrito, solicitud o comunicación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.

Se habilita a la Alcaldía para adoptar acuerdos de desarrollo de las medidas técnicas y administrativas necesarias para la puesta en marcha y posterior funcionamiento del Registro, con el objeto de adaptar las previsiones de esta Ordenanza a las innovaciones tecnológicas.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La Ordenanza se dicta al amparo de la potestad de autoorganización municipal reconocida en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, de la potestad de despliegue reglamentario y en virtud de lo que dispone el artículo 38 y 45.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en concreto el artículo 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Al mismo tiempo con la creación del Registro Electrónico y la normalización de su uso, el Ayuntamiento de San Martín de la Vega del Alberche de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 bis.3 de la Ley 7/1985, se impulsa la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación como medio para facilitar la participación y comunicación con los ciudadanos y para la presentación de documentos y la realización de trámites administrativas.

En especial, se tendrá que actuar de conformidad con el artículo 18.4 de la Constitución; la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos; la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica así como el resto de normativa aplicable en vigor.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

San Martín de la Vega del Alberche a 7 de noviembre de 2014.

El Alcalde, *Florentino Hernández García*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.260/14

AYUNTAMIENTO DE GOTARRENDURA

A N U N C I O

De conformidad con la Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de noviembre de 2.014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento de licitación, para el arrendamiento, por este Ayuntamiento, de un bien inmueble (local) para destinarlo a BAR-RESTAURANTE, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.

a) Organismo: AYUNTAMIENTO DE GOTARRENDURA (Ávila)

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Gotarrendura (Ávila)

2. Domicilio: Plaza Santa Teresa, 1

3. Localidad y Código Postal: 05163 Gotarrendura

4. Teléfono: 920269038

5. Telefax: 920269038

6. Dirección de internet: gotarrendura.sedeelectronica.es

7. Fecha límite de obtención de documentación e información: una semana antes de la finalización del plazo para presentación de ofertas.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: ARRENDAMIENTO.

b) Descripción del objeto: LOCAL DESTINADO A BAR EN LA PLAZA SANTA TERESA DE GOTARRENDURA (ÁVILA).

1. Domicilio: Plaza Santa Teresa no 3

2. Localidad y Código Postal: 05163 Gotarrendura (Ávila)

c) Plazo de duración: 1 año.

d) Admisión de Prorroga: 3 años más adicionales.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: ORDINARIA.

b) Procedimiento: ABIERTO.

c) Criterios de Adjudicación:

1. Mejora de la renta a abonar.

2. Mayor horario de apertura que el determinado en el Pliego de Condiciones Particulares.

3. Compromiso de atención a los Peregrinos que pasen por Gotarrendura (Ávila).

4. Mejoras de atención en general a la población residente o los visitantes.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe Neto 3.120,00 Euros/anuales más los impuestos que le correspondan.

5. Garantías exigidas.

Provisional: 200,00 Euros.

Definitiva: cantidad equivalente a 3 mensualidades.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) NO se exigen.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 23 días después de la publicación de este anuncio.

b) Modalidad de presentación: presentación en la Secretaría del Ayuntamiento y por correo certificado, previa comunicación del envío por fax.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. AYUNTAMIENTO DE GOTARRENDURA

2. Domicilio: Plaza Santa Teresa nº 3

3. Localidad y Código Postal: 05163 Gotarrendura.

4. Dirección electrónica: aytogotarrendura@gmail.com

8. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Plaza Santa Teresa no 1

b) Localidad y Código Postal: 05163 Gotarrendura (Ávila)

c) Fecha y hora. Primer sábado siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

9. Gastos de Publicidad:

a) A costa del adjudicatario.

En Gotarrendura a 12 de noviembre de 2.014

El Alcalde, *Fernando Martín Fernández*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.262/14

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Burgos

ACUERDO adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 04/11/14, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el Artº 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artº 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13.07.95.), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la Provincia de ÁVILA

Población.-	Cargo.-	Nombre.
BRABOS	TITULAR	JULIAN ARNAIZ MARTIN
CABEZAS DE ALAMBRE	TITULAR	ANDRES GONZALEZ JIMENEZ
CABEZAS DE ALAMBRE	SUSTITUTO	OLIMPIADES CIPRIANO MARTIN RODRIGUEZ
CANTIVEROS	SUSTITUTO	ANTONINO MARTIN GUTIERREZ
CASAVIEJA	TITULAR	PABLO MUÑOZ FUENTES
HOYOS DEL COLLADO	SUSTITUTO	MANUEL JIMENEZ HERRADON
MIRONCILLO	TITULAR	PEDRO MARTIN GONZALEZ
NAVAESCURIAL	SUSTITUTO	FERNANDO DE LA FUENTE MARTIN
PUERTO CASTILLA	SUSTITUTO	DEMETRIO BERMEJO GUTIERREZ
SAN ESTEBAN DE LOS PATOS	SUSTITUTO	JOSE LUIS MENDEZ CRISTOBAL
SANTIAGO DE TORMES	SUSTITUTO	ISAAC ENRIQUE MARTIN MUÑOZ

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 7 de noviembre de 2014

El Secretario de Gobierno, *Idefonso Ferrero Pastrana*